

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 8a del programa

**CX/PFV 10/25/9 -Add.1
Octubre de 2010**

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS

**25ª reunión
Bali, Indonesia,
25 – 29 de octubre de 2010**

EXAMEN DE LA REVISIÓN DE NORMAS RELATIVAS A LAS FRUTAS Y HORTALIZAS CONGELADAS RÁPIDAMENTE Y NORMAS REMANENTES RELATIVAS A LAS CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

**Observaciones presentadas por: Australia, Cuba, Irán, Kenia, Estados Unidos de América
y la asociación internacional de alimentos congelados (iffa)**

AUSTRALIA

Observaciones generales

Australia reconoce la labor de los Estados Unidos de América en la coordinación de este trabajo en nombre del Comité, y apoya muchas de las recomendaciones contenidas en la sección de conclusiones del documento más reciente. Asimismo, Australia recomienda algunos pasos para avanzar este trabajo en la reunión del grupo de trabajo presencial y en la reunión del Comité.

Con respecto a la elaboración de una norma marco (informe del grupo de trabajo, sección 3), el Comité, en su 24ª reunión, debatió un modelo propuesto y el enfoque que se debería tomar para su elaboración posterior, y acordó suspender este trabajo (Alinorm 09/32/27, párrs. 99 - 103). Australia opina que las normas existentes para los productos de frutas y hortalizas congeladas rápidamente siguen generalmente el formato recomendado en el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius (19ª edición, página 30). Según es necesario, dependiendo de los productos, este formato se adapta para adecuarse a los productos individuales. Por lo tanto, un debate sobre la elaboración de un modelo de norma general o formato adicional para las frutas y hortalizas congeladas rápidamente es innecesario y no provechoso. Éste también es el caso para la propuesta de elaborar una norma marco para las frutas en conserva restantes (informe del grupo de trabajo, secciones 1 y 2).

Australia apoya la elaboración de normas que sean inclusivas de todos los productos comercializados dentro de grupos de productos y para los productos que comparten las mismas disposiciones o disposiciones afines para abarcar el mayor número posible de productos dentro de grupos de productos, siempre y cuando haya pruebas de que existe un comercio significativo tanto internacional como interregional de los productos a normalizarse.

Si bien Australia apoya la elaboración y la revisión de normas de frutas y hortalizas elaboradas según sea necesario, caso por caso, tal como lo soliciten los países cuando se identifiquen disposiciones que sean insuficientes para los requisitos comerciales vigentes, recordamos que el Comité reanudó su trabajo en 1998 a petición de la Comisión, específicamente para revisar y simplificar las normas existentes para las frutas y hortalizas elaboradas. A raíz de esto concluimos que el trabajo sobre esa tarea puede continuar sin la necesidad de esperar a que un país miembro presente una petición específica.

Australia, por lo tanto, apoya el comienzo del trabajo sobre la elaboración de una norma general para las frutas congeladas rápidamente, otra para las hortalizas congeladas rápidamente y del trabajo para consolidar las normas restantes para las frutas en conserva.

Australia está de acuerdo en que la simplificación de las normas debería contribuir a la reducción de la cantidad de revisiones que las normas de productos requieren para satisfacer las necesidades de distintos requisitos nacionales, y de innovaciones actuales y futuras de productos, pero debería asegurar a la vez la inocuidad de los alimentos y las prácticas equitativas en el comercio de los alimentos.

Además, Australia considera que las normas de productos deberían proporcionar definiciones esenciales de los productos y evitar, siempre que sea posible, establecer límites preceptivos o cuantitativos para la calidad. La información para la protección del consumidor puede proporcionarse mediante la información en el etiquetado que sea coherente con los textos horizontales elaborados por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL). Cuando se requieran disposiciones específicas a productos individuales, podría hacerse uso de anexos, aunque éstos deberían mantenerse a un mínimo.

En ese contexto, creemos que la reducción de la duplicación de disposiciones en las normas de productos al incluir referencias a disposiciones pertinentes contenidas en las normas horizontales, simplificará las normas aún más, lo cual resultará en documentos más fáciles de usar. Dichas normas horizontales incluyen Codex Stan 1-1985 *Norma General del Codex para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados*; Codex Stan 192-1995 *Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios*; y en el caso de las frutas y hortalizas congeladas rápidamente, CAC/RCP 8-1976 *Código Internacional Recomendado de Prácticas para la Elaboración y Manipulación de Alimentos Congelados Rápidamente*.

Observaciones específicas

Algunas frutas en conserva (normas restantes)

Australia sugiere que las disposiciones en varias normas existentes, por ejemplo, peras en conserva (Codex Stan 61-1981), melocotones (duraznos) en conserva (Codex Stan 75-1981) y frutas de hueso en conserva (Codex Stan 242-2003), así como también cóctel de frutas en conserva (Codex Stan 78-1981) y ensalada de frutas tropicales en conserva (Codex Stan 99-1981), son lo suficientemente similares como para permitir que la elaboración de una norma general para otras frutas en conserva abarque los requisitos de estas frutas y otras más. De una manera similar, las distintas frutas de baya podrían combinarse en una sola norma.

Los próximos pasos a seguir

El mandato de este grupo de trabajo fue “considerar todas las normas restantes para frutas en conserva y aquellas normas para frutas y hortalizas congeladas rápidamente, y para establecer si estas normas aún eran relevantes y necesarias, y si así fuera, si era necesario revisarlas total o parcialmente, y para examinar la factibilidad de agrupar a las frutas en conserva y las frutas y hortalizas congeladas rápidamente restantes en normas más horizontales, de manera similar al enfoque adoptado con el proyecto de Norma para algunas Hortalizas en Conserva y **para hacer recomendaciones a este respecto para su examen en la próxima reunión del Comité**”.

Australia considera que se ha abordado gran parte de la tarea de llegar a un consenso sobre la relevancia y la necesidad de estas normas y sobre la factibilidad de agrupar a productos en normas más horizontales. A fin de avanzar este trabajo, proponemos que el grupo de trabajo presencial, en su reunión del 24 de octubre de 2010, comience a redactar documentos de proyecto para:

- i) la elaboración de una norma para las frutas en conserva restantes;
- ii) la elaboración de normas horizontales para –
 - a) frutas congeladas rápidamente, y
 - b) hortalizas congeladas rápidamente.

CUBA

Anexo I

Observaciones generales

1. Determinar si las normas restantes debieran revisarse, simplificarse y agruparse en normas horizontales.

Cuba apoya:

- La experiencia reciente que posibilitó la revisión acelerada de la norma Algunas Hortalizas en Conserva (CODEX STAN 297-2009). Este estilo de trabajo es conveniente y se debe mantener para adelantar el trabajo del Comité y lograr resultados tangibles a corto plazo con las normas pendientes de revisión.
- Agrupar normas de productos afines tal y como se hizo con la Norma del Codex para Algunas Hortalizas en Conserva (CODEX STAN 297-2009).
- Revisar las normas pendientes del CCPFV ya que todas son de productos relevantes en el comercio internacional y que es necesario simplificar el proceso de revisión de las normas.
- En cada revisión tener en cuenta no solamente las prácticas comerciales y la evolución de los productos sino también la protección al consumidor y las prácticas equitativas del comercio.
- Que las normas de productos del Codex proporcionen definiciones esenciales de los productos evitando siempre que sea posible los límites preceptivos o cuantitativos para la calidad.

2. Las normas restantes de frutas en conserva

Cuba apoya:

- I. La elaboración de una norma para frutas de baya en conserva - que incluiría las distintas frutas de baya.
- II. La elaboración de una norma para frutas en conserva - que incluiría disposiciones comunes generales y apéndices para productos tales como peras en conserva, piñas en conserva, mangos en conserva, con la posibilidad de incorporar nuevos apéndices para nuevas frutas en conserva; o la elaboración de una norma general para frutas que sean lo "suficientemente similares". Cuba propone incluir en la norma de frutas en conserva a las frutas: guayaba y papaya.
- III. La elaboración de una norma para frutas mixtas en conserva - que incluiría cóctel de frutas en conserva, ensalada de frutas tropicales en conserva, con la posibilidad de ampliarla para abarcar otras frutas mixtas en conserva. Cuba propone incluir en la norma a las frutas: guayaba y papaya.
- IV. La elaboración de una norma para salsas picantes, al ampliar el ámbito de aplicación de la norma para salsa picante de mango, ya que las salsas picantes también se elaboran con otras frutas y hortalizas.

3. Las normas para las frutas y hortalizas congeladas rápidamente

Cuba apoya la siguiente posición:

En lugar de invertir recursos limitados del CCPFV en la "revisión / simplificación" de normas del CCPFV para las frutas y hortalizas congeladas rápidamente cuando todos los hechos indican que esto no es necesario, las normas existentes deberían dejarse "tal y como están" (con la posibilidad habitual de realizar una revisión individual si se considerara necesario debido a cuestiones del comercio).

Anexo II

Observaciones generales

Cuba apoya:

- Los ejemplos de fusión posibles de normas de frutas y hortalizas en conserva y congeladas rápidamente. Propone incluir a las frutas: guayaba y papaya en las normas de frutas en conserva de *Ensalada de Frutas y Frutas en Conserva*.

Sobre la carga de trabajo y producto del trabajo (1998-2008)

Cuba opina que es conveniente mantener y fortalecer los grupos de trabajo por vía electrónica y retener el intervalo bienal para la realización de las reuniones mundiales.

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE EL ENFOQUE A TOMARSE PARA EL EXAMEN DE NORMAS DEL CODEX PARA ALGUNAS FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS

Normas del Codex para las frutas en conserva (restantes)

	Sí	No	Justificación
1. Las normas restantes del Codex para las frutas en conserva son irrelevantes para el comercio internacional y, por lo tanto, deberían ser revocadas.		X	
2. Las normas restantes del Codex para las frutas en conserva son relevantes para el comercio internacional y deberían permanecer en su estado actual.		X	Se hace necesario actualizarlas y revisar los cambios en el diseño tecnológico de este tipo de productos.
3. Las normas restantes del Codex para las frutas en conserva son relevantes para el comercio internacional y deberían revisarse:	X		
3.a Parcialmente	-	-	
3.b En su totalidad	X	X	Se hace necesario actualizarlas y revisar los cambios en el diseño tecnológico de este tipo de productos y tener en cuenta los cambios de otras normas complementarias de otros Comité que se han revisado tales como la de aditivos, etiquetado, etc.
4. Si éstas debieran revisarse parcialmente, la revisión debería enfocarse en lo siguiente:	-	-	

	Sí	No	Justificación
4.a La actualización de las secciones que hacen referencia a los textos generales del Codex elaborados por los comités horizontales, p. ej., aditivos, contaminantes, higiene, etc.	-	-	
4.b Además de lo anterior, la revisión de algunas secciones con el propósito de actualizarlas y/o simplificarlas - indique qué secciones	-	-	
5. Si éstas debieran revisarse en su totalidad, la revisión debería en todo caso:	-	-	
5.a Mantener las normas como normas individuales	-	-	
5.b Explorar la posibilidad de agruparlas en relación con productos que compartan disposiciones comunes	X	-	Esta experiencia es muy positiva para grupos de productos de características similares. Se ha demostrado con trabajos recientes de este Comité. Han sido muy bien acogidas por todos los países.
6. Si se agrupan las normas, una posibilidad podría ser:	-	-	
6.a Norma para frutas de baya en conserva	X		
6.b Norma para ensaladas de frutas en conserva	X		Cuba propone incluir las frutas: Guayaba y Papaya.
6.c Norma para otras frutas en conserva (que no estén reguladas por otras normas para frutas en conserva)	X		Cuba propone incluir las frutas: Guayaba y Papaya.
6.d Cualquier otra propuesta para la fusión de normas	-	-	
7. Cualquier otra observación que pudieran tener en relación con el enfoque que debiera tomarse para examinar las normas restantes del Codex para las frutas en conserva	-	-	

Normas del Codex para las frutas y hortalizas congeladas rápidamente (todas)

	Sí	No	Justificación
1. Las normas del Codex para las frutas y hortalizas congeladas rápidamente son irrelevantes para el comercio internacional y, por lo tanto, deberían ser revocadas		X	
2. Las normas del Codex para las frutas y hortalizas congeladas rápidamente son relevantes para el comercio internacional y deberían permanecer en su estado actual	X		
3. Las normas del Codex para las frutas y hortalizas congeladas rápidamente son relevantes para el comercio internacional y deberían revisarse:	-	-	
3.a Parcialmente			
3.b En su totalidad		X	

	Sí	No	Justificación
4. Si éstas debieran revisarse parcialmente, la revisión debería enfocarse en lo siguiente:	-	-	
4.a La actualización de las secciones que hacen referencia a los textos generales del Codex elaborados por los comités horizontales, p. ej., aditivos, contaminantes, higiene, etc.	-	-	
4.b Además de lo anterior, la revisión de algunas secciones con el propósito de actualizarlas y/o simplificarlas - indique qué secciones	-	-	
5. Si éstas debieran revisarse en su totalidad, la revisión debería en todo caso:	-	-	
5.a Mantener las normas como normas individuales		X	
5.b Explorar la posibilidad de agruparlas en relación con productos que compartan disposiciones comunes	X		
6. Si se agrupan las normas, una posibilidad podría ser:	-	-	
6.a Norma para las hortalizas congeladas rápidamente	X		
6.b Norma para las frutas congeladas rápidamente	X		
6.c Cualquier otra propuesta para la fusión de normas	-	-	
7. Cualquier otra observación que pudieran tener en relación con el enfoque que debiera tomarse para examinar las normas del Codex para las frutas y hortalizas congeladas rápidamente	-	-	

IRÁN

Por medio de la presente le informamos que, el Comité nacional del CCPFV de Codex en Irán desea presentar nuevas propuestas para la 25ª reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV), a celebrarse a partir del 25 de octubre de 2010 en Bali, Indonesia, como sigue:

Se recomienda la elaboración de normas separadas para las siguientes categorías:

- 1 - Hortalizas mixtas en conserva
- 2 - Frutas en conserva sin azúcar añadida
 - Una norma para hortalizas mixtas en conserva sería útil, tal como la norma del Codex para cóctel de frutas en conserva. En ésta se pueden especificar las características y los métodos de ensayo para las hortalizas en conserva que contengan dos o más clases de hortalizas, tal como la proporción de cada una de ellas en un envase.
 - Hay una alta demanda por parte del consumidor para un producto de tal índole, ya que este producto haría posible que distintas clases de hortalizas estuvieran disponibles al mismo tiempo en todas las temporadas y ubicaciones.
- 2- La fruta en conserva que no contenga azúcar añadida es un producto adecuado para los consumidores diabéticos y, por lo tanto, hay una alta demanda para dicho producto.
 - Con respecto a las investigaciones realizadas en el Instituto de Normalización e Investigación Industrial de Irán, hay una buena textura, sabor y aroma sin la azúcar añadida. La norma nacional para este producto ha sido elaborada recientemente en nuestra organización.

KENIA

1. A pesar de que el grupo de trabajo electrónico (GTE) estuvo limitado a cinco países y que de los cuales ninguno fue un país en desarrollo, estamos de acuerdo con las revisiones propuestas de las normas individuales.

2. El enfoque debería ser dividido equitativamente en la elaboración de nuevas normas, así como en el ajuste de las normas existentes, según sea necesario.

OBSERVACIÓN GENERAL: Necesitamos usar la palabra ‘preserved’ (en conserva) en lugar de ‘canned’ (enlatados / en conserva), para ser coherentes con ‘el producto de tomate del Codex’ e incluir una gama más amplia de materiales de envasado.

ESTADOS UNIDOS

Los Estados Unidos de América están de acuerdo con las conclusiones del grupo de trabajo.

EE.UU. recomienda seleccionar cuidadosamente las normas de productos para revisión conforme al mandato del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV) y basándose en las necesidades prácticas de los miembros del CCPFV.

EE.UU. reconoce la instrucción original para la revisión de las normas, la cual dicta que “las normas deberían revisarse a fin de simplificarlas y facilitar su aceptación por parte de los gobiernos nacionales” (CL 1997/1-PFV). Además, la Comisión del Codex Alimentarius, en su 33° período de sesiones (2005), aprobó las enmiendas a los estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius y al Manual de Procedimiento (Artículo 1, Parte (d)) para reconocer la decisión de que la aceptación por parte de los gobiernos nacionales ya no forma una parte oficial del proceso del Codex.

A pesar de su intención original de simplificar las normas existentes, el Comité, de hecho, ha elaborado normas complejas. Asimismo, el proceso de revisión ha tomado muchos años y considerables recursos del CCPFV, obteniendo muy poca mejora en las normas. Por consiguiente, EE.UU. está de acuerdo con la conclusión del grupo de trabajo electrónico (GTe), de que el CCPFV debería revisar las normas existentes “según sea necesario, caso por caso”, y que cada revisión de tal índole debería redactarse conforme al reglamento estipulado en el Manual de Procedimiento del Codex.

EE.UU. apoya los siguientes principios para la elaboración de normas para frutas y hortalizas elaboradas a fin de garantizar que el proceso de simplificación de normas resulte en normas que no sean más preceptivas de lo necesario:

- Seguir la recomendación elaborada por el Comité Ejecutivo del Codex Alimentarius en su 58ª reunión, la cual fue ratificada por la Comisión en su 28º período de sesiones, y que declara que “La NGAA debería ser el único punto de referencia autorizado para los aditivos alimentarios y ello debería indicarse claramente en todas las normas para productos” (ALINORM 05/28/3A, párrafo 56 [15]).
- Elaborar normas que reflejen una amplia gama de gustos, preferencias, prácticas comerciales, condiciones de cultivo y variaciones de ingredientes, independientemente del nivel de desarrollo socioeconómico y tecnológico.

EE.UU. considera que los recursos del CCPFV serían mejor utilizados en la elaboración de nuevas normas o en la ampliación del ámbito de aplicación de algunas normas para productos individuales convirtiéndolas en normas generales. Esto satisfaría las necesidades inmediatas de muchos países miembros del Codex, que están transformando su sector agrícola a través de la elaboración de frutas y hortalizas.

EE.UU. recomienda que el CCPFV revise y amplíe la norma para la salsa picante [de mango] (CODEX STAN 160-1987), porque las salsas picantes pueden elaborarse a partir de cualquier fruta u hortaliza; éstas son producidas por la mayoría de los países, identificadas por nombres tradicionales o étnicos, y se comercializan internacionalmente. Una norma de tal índole para un producto internacional elaborado a partir de distintos ingredientes (frutas y hortalizas) podría ser el caso utilizado por el CCPFV para poner a prueba la elaboración de normas generales.

IFFA

La Asociación Internacional de Alimentos Congelados (*International Frozen Food Association*, IFFA) agradece la oportunidad de presentar observaciones sobre los documentos citados, que se encuentran en el programa de debate para la próxima reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV) a celebrarse en octubre del presente año. Los miembros de la IFFA consisten en asociaciones de comercio de alimentos congelados y productores individuales de alimentos congelados de todo el mundo. La IFFA mantiene el estado oficial de organización observadora dentro del Codex, y sus objetivos principales son ayudar en la elaboración de textos del Codex que satisfagan las necesidades de la industria de los alimentos congelados sin que éstos sean demasiado onerosos, así como también promover los principios generales del Codex para garantizar un suministro de alimentos inocuos y un comercio libre.

Tema 8a del programa: CX/PFV 10/25/9; Examen de la revisión de normas del Codex relativas a las frutas y hortalizas congeladas rápidamente y normas restantes relativas a las frutas y hortalizas en conserva

La IFFA está firmemente de acuerdo con la conclusión presentada por el grupo de trabajo, de que todas las revisiones a estas normas deberían hacerse “según sea necesario, caso por caso”. Según la información de la IFFA, ningún delegado del CCPFV ha presentado alguna petición reciente para iniciar un “nuevo” trabajo relativo a las frutas u hortalizas congeladas. La IFFA considera que el tiempo y el esfuerzo que el Comité ponga para debatir las posibles maneras en las que las revisiones debieran o pudieran hacerse serían improductivos. Además, hay otros asuntos del Comité que son más apremiantes y que merecen mayor atención.

Los productores de frutas y hortalizas miembros de la IFFA no han informado de efectos adversos en el comercio que resulten de una falta de normas del Codex o de normas inadecuadas del Codex. Por lo tanto, la IFFA recomienda firmemente que el Comité suspenda el trabajo sobre ese asunto hasta que haya una propuesta claramente definida para realizar un nuevo trabajo o para revisar una norma existente, conforme a los requisitos descritos en el Manual de Procedimiento del Codex.

La IFFA está de acuerdo con la sugerencia de elaborar un formato de norma general que se utilice en la elaboración o la revisión de normas en el futuro. No obstante, para que las normas relativas a las frutas y las hortalizas sean útiles, deberá mantenerse un grado de especificidad dentro de una norma para establecer descripciones o especificaciones del producto para las distintas formas de presentación, tolerancias de defectos, etc., que sean esenciales para distinguir a un producto de otro, por ejemplo, *espinaca picada congelada* frente a *hojas enteras de espinaca congeladas*.

Podría elaborarse un formato de norma general para frutas y hortalizas congeladas, que simplemente describiera los encabezamientos principales y secundarios (p. ej., 1. Ámbito de aplicación; 2. Descripción – 2.4 Presentación; 3. Factores esenciales de composición y calidad – 3.2.3 Definición de defectos visuales; etc.), y algunos de los textos y referencias estándar (p. ej., la *Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios* y *Principios Generales de Higiene de los Alimentos*). Este trabajo ciertamente requeriría del tiempo y los recursos del Comité inicialmente, pero posiblemente ahorraría tiempo y recursos en el futuro. La IFFA recomienda que los miembros del Comité examinen detenidamente estas limitaciones al incluir la participación de los interesados en sus respectivos países antes de tomar alguna medida adicional, para determinar si realmente existe una verdadera necesidad.